

En la Villa de Alhama en diez y ocho dias de



SELEO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXV
ESTO ES ESTO

En la Villa de Alhama en diez y ocho dias de
 el mes de Abril de mil setecientos quarenta y seis
 años sus mercedes señores don Rodrigo Fuentes y
 don Pablo de Alcazar Alcaldes ordinarios de esta
 dha Villa don Roque Lopez Balero don Gines
 Caza Cayuela don Juan Melgarejo, y don
 Juan Morales abellan Regidores conseyo
 Justicia y Reg.º de dha Villa estando en su
 Ayuntamiento para tratar i conferir las cosas
 tocantes al bien publico de esta dha Villa
 enon / que habiendo todos sus merced. entrado en
 este ayuntamiento el dia veinte y tres de el mes de Julio
 de el año proximo pasado de setecientos quarenta
 y seis acordado i mandado se sacase de el arca de
 sus llaves con asistencia de los señores Claberos
 la cantidad de diez i siete mil seis cientos y ochenta
 y seis reales y se entregasen a don Pedro Lopez
 Balero depositario actual de los caudales de
 elposito de esta dha Villa para que con ellos
 comprase ochocientos ochenta y quatro fanegas
 de trigo al precio de veinte reales que por sus
 merced. en otro acuerdo anterior se braxon en
 el dia diez i nueve de el mismo mes de Julio de
 dho año de quarenta y seis con asis. i mandado

